



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

6 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.-5409

RESOLUCIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE CINCO (5) BIENES INMUEBLES EN EL CUAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDA INSTITUCIÓN PÚBLICA EDUCATIVA, UBICADO DENTRO DEL RÉGIMEN DEL FONDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

ANTECEDENTES

La transformación de la vida pública de Tabasco implica atender las causas sociales que, durante el periodo de los gobiernos neoliberales, condujeron a la desigualdad social de nuestro pueblo. En materia educativa, los esfuerzos por la regularización de la tenencia de la tierra, es decir, la modificación del estatus de posesionario a legítimo propietario de los bienes inmuebles educativos, nunca consistió en un asunto prioritario. Con el paso de los gobiernos conservadores, la infraestructura educativa sobre la cual reciben educación pública nuestras niñas y niños, fue en deterioro, lo que no solo significó el detrimento en la calidad educativa, sino la ausencia misma de justicia social.

El acceso a la educación es un derecho, no un privilegio. Esto implica también que la regularización de la situación jurídico – patrimonial de los bienes inmuebles educativos sea un requisito primordial para la garantía del derecho humano de acceso a la educación pública. Bajo esta máxima, el Gobierno del Pueblo, encabezado por el C. Javier May Rodríguez, dentro del Compromiso Transformador número 30, estableció la coordinación con el Gobierno de México, para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura educativa en todos los niveles escolares, lo que de manera implícita se traduce en implementar un histórico y sin precedente programa interdisciplinario para otorgar certeza

Handwritten marks and signatures on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

jurídica a 2,946 escuelas públicas de los niveles de educación básica y media ubicadas en los 17 municipios de nuestra Entidad Federativa.

Así, en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en su eje transformador 7. Construyendo la Transformación, se estableció el objetivo 7.9.2, el cual expresa la mejora de los espacios escolares para propiciar un desarrollo integral de los estudiantes de los diferentes niveles educativos, para contribuir a la disminución de rezagos y brechas de desigualdades académicas, precisando en su estrategia 7.9.2.1, la realización de convenios con los diferentes niveles de gobierno, así como con organizaciones y fundaciones para equipar, dar mantenimiento y construir infraestructura para la educación.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional, y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, representada por la Maestra Beatriz Castañón Félix, en su carácter de Presidenta Municipal, celebraron, con fecha 20 de enero de 2026, el Convenio Marco de Colaboración Institucional en Materia de Enajenación de Bienes Inmuebles de Uso Educativo, el cual tiene por objeto realizar acciones conjuntas, a efecto de enajenar, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, los bienes inmuebles educativos ubicados dentro del fondo legal municipal, generándose el título de propiedad municipal respectivo.

Al respecto, con el objeto de que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, acredite la propiedad sobre la posesión que, desde su origen, han ocupado las escuelas públicas localizadas en este municipio, mediante oficio número SE/0706/2026 de fecha 07 de mayo de 2026, signado por la C. Patricia Iparrea Sánchez Secretaria de Educación, se solicitó la enajenación en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, de diversos polígonos con infraestructura educativa, ubicados dentro del régimen del fondo legal municipal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I inciso b), VII y VIII, incisos d) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 29 fracción I y LX, 38



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

último párrafo, 65 fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 208, 209, 210, 211, 212 y 214 del Bando de policía y gobierno del municipio de Balancán; 1, 2, 3, 4, 5 y demás relativos de los lineamientos que regulan la expedición de títulos de propiedad que emita el ayuntamiento constitucional del municipio de Balancán, Tabasco para el periodo 2024 - 2027 y demás ordenamientos relativos y aplicables; y derivado de la Sesión Ordinaria Número LVI del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco; celebrada en fecha tres de junio del año dos mil veintiséis, la emisión del Acuerdo o de lo que en su caso resultare procedente, mismo que se resuelve al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.

Que el Municipio es la base del federalismo mexicano. Además de estar investido con personalidad jurídica y patrimonio propio, ostenta la autonomía constitucional para manejar libremente su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción V del párrafo segundo del inciso g) del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.

Que el Municipio tiene su origen mediante expedición de Decreto por la Legislatura a través del cual se le dota de una superficie territorial a la que se denomina fundo legal en término de las fracciones II y III del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO.

Que el Municipio, según las disposiciones contenidas en el inciso b) del párrafo tercero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el inciso b) de la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se encuentra facultado para que, mediante acuerdo de la mayoría de los integrantes del Órgano de Gobierno, emita resoluciones que afecten el

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO.

Que el Estado mexicano reconoce los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna, así como en los tratados internacionales sobre los cuales sea parte. Por lo que, por disposición de la propia Ley Fundamental, el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad consagrados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

QUINTO.

Que el derecho humano de acceso a la educación se encuentra establecido en el artículo 3° de la Constitución Política Federal, así como en la fracción XXXII del párrafo quinto del artículo 2° de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que, como garantía de seguridad, los bienes muebles o inmuebles, servicios o instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de la educación, como parte del Sistema Educativo Nacional, en términos de la fracción XI del artículo 31 de la Ley General de Educación, deben contar con certeza jurídica, la cual debe ser otorgada en favor de quien ejerza su rectoría, es decir, el Gobierno del estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

SEXTO.

Que la regularización de la propiedad destinada a la impartición de la educación es un requisito *sine qua non* para la garantía del interés superior de la niñez consagrada en el undécimo párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se traduce como una consideración primordial según lo establecido en

O
A
T
B
T



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SÉPTIMO.

Que después de la revisión cartográfica y jurídica efectuada por la Subdirección de Catastro y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, se confirma que los inmuebles a enajenar se ubican dentro del régimen del fondo legal municipal. Por lo que, para la garantía del derecho humano a la educación pública, este Cabildo considera favorable atender en sentido favorable el otorgamiento de certeza jurídica a los cinco centros poligonales destinadas al servicio educativo.

OCTAVO.

Que como se señaló en el Considerando que antecede, los polígonos se encuentran ubicadas dentro del régimen del fondo legal municipal, por lo que, al no formar parte de la propiedad pública, privada o social, corresponde a este Ayuntamiento, dotar al posesionario del dominio pleno mediante el otorgamiento del instrumento que le acredite la propiedad. Esta facultad ha sido reservada al Órgano de Gobierno Municipal, quien, a criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de predios sin dueño que se ubiquen dentro del fondo legal, el Ayuntamiento puede válidamente cederlos porque constituyen parte de la hacienda municipal. (Amparo directo 504/73, Semanario Judicial de la Federación, Volumen 66, Cuarta Parte, página 33, Registro digital: 241694); por lo que este Órgano Colegiado, considera viable trasladar del fondo legal municipal a la propiedad pública del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación los siguientes polígonos:

Núm.	Superficie (en metros cuadrados)	Institución educativa	Ubicación	Medidas y colindancias	Certificado de Inscripción o No Inscripción
1.	866.78	Jardín de Niños "Frida Kahlo"	Calle 7, del Poblado	NORTE: 42.78 mts con calle 7.	

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

		(C.C.T. 27EJN0454M)	Capitán Felipe Castellanos Diaz (San Pedro), Municipio de Balancán, Tabasco.	SUR en tres medidas: 11.52 mts, 6.32 mts y 2.03 mts con Gobierno del Estado de Tabasco y destino de la secretaria de educación, Escuela primaria Plan Balancán Tenosique. SURESTE en seis medidas: con 31.70 mts con Gobierno del Estado de Tabasco y destino de la secretaria de educación, Escuela primaria Plan Balancán Tenosique. ESTE: 7.93 mts con Gobierno del Estado de	Sin Inscripción
--	--	------------------------	---	--	--------------------

Handwritten signature or initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

				Tabasco y destino de la secretaria de educación. Escuela primaria Plan Balancán Tenosique. OESTE: 26.76 mts con Gobierno del Estado de Tabasco y destino de la secretaria de educación. Escuela primaria Plan Balancán Tenosique.	
2.	9,794.88	Escuela Primaria Rural Federal "Gabriela Mistral" (C.C.T. 27DPR0770S)	Calle Sin Nombre, esquina Carretera Principal, Ranchería Adolfo López Mateos, Municipio de	NORTE: 96.62 mts con Guadalupe Hernández Reyes y Gobierno del Estado de Tabasco para beneficio de la secretaria de	Sin Inscripción

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

			Balancán, Tabasco.	educación Jardín de niños Myriam Edith Nemirovsky; SUR: 95.32 mts con Calle sin nombre; ESTE: 101.55 mts con Elizabeth Soler Cruz y H. Ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco (campo de beisbol); OESTE: 102.50 mts con Carretera Principal.	
3.	1,378.98	Escuela Jardín de niños "Myriam Edith Nemirovsky" (C.C.T. 27DJN0793M)	Calle Sin Nombre Esquina Carretera Principal, Ranchería Adolfo López Mateos, del municipio de	NORTE: 38.96 mts con Manuel Hernández Gerónimo; SUR: 41.09 mts con Gobierno del Estado de Tabasco para beneficio de la	Sin Inscripción

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

			Balancán, Tabasco	secretaria de educación escuela primaria "Gabriela Mistral"; ESTE: 32.52 mts con Gabriela Hernández Reyes; OESTE: 36.74 mts con Carretera Principal.	
4.	2,832.53	Escuela Primaria Rural Federal "Francisco Villa" (C.C.T. 27DPR1225R)	Calle Francisco Villa esquina con Calle Emiliano Zapata, de la Ranchería Asunción, municipio de Balancán, Tabasco	NORESTE: 99.81 mts con Calle Francisco Villa; SUROESTE: 86.84 mts con calle sin nombre; SURESTE: 29.77 mts con Ayuntamiento de Balancán, Tabasco (cancha de usos múltiples);	Sin Inscripción

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

				<p>NOROESTE: 33.23 mts con calle Emiliano Zapata.</p>	
5.	9,921.05	<p>Escuela Telesecundaria "José Luis Inurreta de la Fuente" (C.C.T. 27ETV0243Y)</p>	<p>Calle Paloma, Poblado Multe, del municipio de Balancán, Tabasco</p>	<p>NORESTE: en tres medidas con 91.88 mts, 5.03 mts y 0.77 mts con calle Paloma; SUROESTE: 97.89 mts con Francisco Laines Jiménez; SURESTE: 101.91 mts con Zona Federal Rio Usumacinta; NOROESTE: en cuatro medidas con 97.03 mts, 1.48 mts, 1.97 mts y 1.38 mts con Francisco Laines Jiménez.</p>	<p>Sin Inscripción</p>

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

NOVENO.

Que los polígonos descritos en el Considerando Séptimo y Octavo corresponden a la ubicación de infraestructura pública educativa del nivel básico, siendo la que enseguida se relaciona:

Núm.	Escuela	C.C.T.	Superficie	Ubicación
1	Jardín de Niños "Frida Kahlo"	27EJN0454M	866.78 metros cuadrados	Calle 7, del Poblado Capitán Felipe Castellanos Diaz (San Pedro), Municipio de Balancán, Tabasco.
2	Escuela Primaria Rural Federal "Gabriela Mistral"	27DPR0770S	9,794.88 metros cuadrados	Calle Sin Nombre, esquina Carretera Principal, Ranchería Adolfo López Mateos, Municipio de Balancán, Tabasco.
3	Escuela Jardín de niños "Myriam Edith Nemirovsky"	27DJN0793M	1,378.98 metros cuadrados	Calle Sin Nombre Esquina Carretera Principal, Ranchería Adolfo López Mateos, del municipio de Balancán, Tabasco

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

4	Escuela Primaria Rural Federal "Francisco Villa"	27DPR1225R	2,832.53 metros cuadrados	Calle Francisco Villa esquina con Calle Emiliano Zapata, de la Ranchería Asunción, municipio de Balancán, Tabasco
5	Escuela Telesecundaria "José Luis Inurreta de la Fuente"	27ETV0243Y	9,921.05 metros cuadrados	Calle Paloma, Poblado Multe, del municipio de Balancán, Tabasco

DÉCIMO.

Que para efectos de enajenar los inmuebles señalados en el Considerando Octavo, al tratarse de polígonos ubicados dentro del régimen del fondo legal de la hacienda pública municipal de Balancán, Tabasco, no surten efectos los requisitos establecidos en las fracciones I, II, VI y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, toda vez que no existen antecedentes registrales de las poligonales a desincorporar del fondo legal, por lo que prevalece la inexistencia de título, escritura pública o documento privado que limite o impida la enajenación de los bienes inmuebles.

UNDÉCIMO.

Que, respecto a los demás requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, no es necesario acreditar lo establecido en las fracciones VI y XI del referido ordenamiento, toda vez que el beneficiario será el Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que no existe parentesco familiar por afinidad ni por consanguinidad, y los bienes inmuebles a enajenar no forman y formarán parte del servicio público municipal.

DUODÉCIMO.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Que el plano individual de las poligonales, remitido como documentos anexos a las solicitudes descritas en el párrafo quinto de los Antecedentes, han sido validados por la Coordinación de Catastro Municipal, como se acredita mediante oficio número DFM/CCM/0235/2026, DFM/CCM/0236/2026, DFM/CCM/0237/2026, DFM/CCM/0238/2026 y DFM/CCM/0239/2026, de fecha 01 de junio de 2026, expedidos por la Coordinación de Catastro del Municipio de Balancán, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO.

Que, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, justificando la utilidad pública para la garantía del derecho humano de acceso a la educación, en término de las disposiciones constitucionales y legales, tiene a bien enajenar, a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, cinco bienes inmuebles educativos conforme a la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. - El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, enajena a Título gratuito, en favor del Gobierno de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, un (1) inmueble educativo, el cual se ubica dentro del régimen del fondo legal municipal, conforme a la siguiente descripción:

I.- Del régimen del Fondo Legal Municipal:

Superficie de polígono	Institución educativa	Medidas y colindancias	Ubicación	Uso de suelo
866.78 metros cuadrados	Jardín de Niños "Frida Kahlo" (C.C.T. 27EJN0454M)	NORTE: 42.78 mts con calle 7. SUR en tres medidas: 11.52 mts, 6.32 mts y 2.03 mts con Gobierno del	Calle 7, del Poblado Capitán Felipe Castellanos Diaz (San Pedro), Municipio de Balancán, Tabasco.	Centro educativo

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

		Estado de Tabasco y destino de la secretaria de educación, Escuela primaria Plan Balancán Tenosique. SURESTE en seis medidas: con 31.70 mts con Gobierno del Estado de Tabasco y destino de la secretaria de educación, Escuela primaria Plan Balancán Tenosique. ESTE: 7.93 mts con Gobierno del Estado de Tabasco y destino de la secretaria de educación. Escuela		
--	--	--	--	--

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', 'H', and other illegible marks.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

		primaria Plan Balancán Tenosique. OESTE: 26.76 mts con Gobierno del Estado de Tabasco y destino de la secretaria de educación. Escuela primaria Plan Balancán Tenosique.		
9,794.88 metros cuadrados	Escuela Primaria Rural Federal "Gabriela Mistral" (C.C.T. 27DPR0770S)	NORTE: 96.62 mts con Guadalupe Hernández Reyes y Gobierno del Estado de Tabasco para beneficio de la secretaria de educación Jardín de niños Myriam Edith Nemirovsky; SUR: 95.32 mts con Calle sin nombre;	Calle Sin Nombre, esquina Carretera Principal, Ranchería Adolfo López Mateos, Municipio de Balancán, Tabasco.	Centro educativo

OT
 M
 P
 S



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

		<p>ESTE: 101.55 mts con Elizabeth Soler Cruz y H. Ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco (campo de beisbol);</p> <p>OESTE: 102.50 mts con Carretera Principal.</p>		
1,378.98 metros cuadrados	<p>Escuela Jardín de niños "Myriam Edith Nemirovsky" (C.C.T. 27DJN0793M)</p>	<p>NORTE: 38.96 mts con Manuel Hernández Gerónimo;</p> <p>SUR: 41.09 mts con Gobierno del Estado de Tabasco para beneficio de la secretaria de educación escuela primaria "Gabriela Mistral";</p>	<p>Calle Sin Nombre Esquina Carretera Principal, Ranchería Adolfo López Mateos, del municipio de Balancán, Tabasco</p>	<p>Centro educativo</p>

10
 A
 B
 C
 D
 E



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

		<p>ESTE: 32.52 mts con Gabriela Hernández Reyes;</p> <p>OESTE: 36.74 mts con Carretera Principal.</p>		
2,832.53 metros cuadrados	<p>Primaria Rural Federal "Francisco Villa" (C.C.T. 27DPR1225R)</p>	<p>NORESTE: 99.81 mts con Calle Francisco Villa;</p> <p>SUROESTE: 86.84 mts con calle sin nombre;</p> <p>SURESTE: 29.77 mts con Ayuntamiento de Balancán, Tabasco (cancha de usos múltiples);</p> <p>NOROESTE: 33.23 mts con calle Emiliano Zapata.</p>	Calle Francisco Villa esquina con Calle Emiliano Zapata, de la Ranchería Asunción, municipio de Balancán, Tabasco	Centro educativo
9,921.05 metros cuadrados	<p>Escuela Telesecundaria</p>	<p>NORESTE: en tres medidas</p>	Calle Paloma, Poblado Multe, del municipio de	Centro educativo

10
 A
 B
 A
 J
 A



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

	<p>“José Luis Inurreta de la Fuente” (C.C.T. 27ETV0243Y)</p>	<p>con 91.88 mts, 5.03 mts y 0.77 mts con calle Paloma; SUROESTE: 97.89 mts con Francisco Laines Jiménez; SURESTE: 101.91 mts con Zona Federal Rio Usumacinta; NOROESTE: en cuatro medidas con 97.03 mts, 1.48 mts, 1.97 mts y 1.38 mts con Francisco Laines Jiménez.</p>	<p>Balancán, Tabasco</p>	
--	---	--	--------------------------	--

Segundo. – Conforme al artículo 215 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Balancán, Tabasco y articulo 9 de los lineamientos que regula la expedición de Títulos de Propiedad que emita el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco para el periodo 2024 – 2027, se autoriza para el otorgamiento del Título de Propiedad respectivo en representación del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, a la Presidenta Municipal, con asistencia y firma del secretario del Ayuntamiento, el Síndico de hacienda, el Director de Asuntos Jurídicos, el Tesorero y el Director de Administración, de los inmuebles que pertenecen al fondo legal del municipio de Balancán, Tabasco, descritos en

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

los considerandos octavo y noveno de la presente resolución **en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación.**

Tercero. - Expídanse por triplicado los títulos de propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, generándose su alta catastral respectiva.

Cuarto. - Actualícese el inventario de bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

Quinto. - La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, mediante Acuerdo número 7 de la sesión Ordinaria LVI del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco; celebrada en fecha tres de junio del año dos mil veintiséis, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Sexto. Los gastos que se originen en este proceso serán cubiertos en su totalidad por el Municipio de Balancán, Tabasco.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. - En un plazo de diez días hábiles, posteriores a la inscripción registral del presente resolutivo, remítanse los títulos de propiedad municipal, con sus correspondientes cédulas catastrales, a la Secretaría de Educación.

Artículo Segundo. - Inscribanse los títulos de propiedad municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Artículo Tercero. - La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco

Dado en el Salón de Sesiones del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, a los tres días del mes de junio de 2026.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Los Regidores del Cabildo Municipal

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

C.P. Edgar Chan Castro
Síndico de Hacienda

Dra. Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercera Regidora

C. Raquel Díaz May
Cuarta Regidora

Lic. Azucena Margarita Villa Mateo
Quinta Regidora

Hoja protocolaria de firmas de la resolución por la que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, enajena a título gratuito, **en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación**, (5) bienes inmuebles en el cual se encuentran instituciones públicas educativas, ubicados dentro del régimen del fondo legal municipal, constante de 20 hojas.

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

Mtro. Elio Ventura Ramírez
Marín
Secretario del Ayuntamiento



RESIDENCIA
MUNICIPAL



6 de junio de 2026

No.-5410

RESOLUCIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, TIENE A BIEN ACORDAR FAVORABLE LA ASIGNACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA, ESQUINA CON CALLE VICENTE SUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA EL CARMEN, DE LA CIUDAD DE BALANCÁN, BALANCÁN, TABASCO; EN DONDE SE UBICA ACTUALMENTE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DENOMINADA HOSPITAL GENERAL DE BALANCÁN “DR. FRANCISCO J. PÉREZ SOLÍS”, CON UNA SUPERFICIE DE 11,777.31 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA Y DE GESTIÓN, RESPONSABLE DE BRINDAR A LAS PERSONAS SIN AFILIACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ATENCIÓN INTEGRAL GRATUITA MÉDICA Y HOSPITALARIA CON MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS, BAJO CRITERIOS DE UNIVERSALIDAD E IGUALDAD, EN CONDICIONES QUE LES PERMITAN EL ACCESO PROGRESIVO, EFECTIVO, OPORTUNO, DE CALIDAD Y SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.

MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B, IV y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIONES I INCISO B, V, VII, VIII INCISO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 5, 19, 20, 29 FRACCIÓN LX, 36, 38 ÚLTIMO PARRAFO, 64 FRACCIONES I, II, III, 65, 126, 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 2022 POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-

10
2
1
A
B
C



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

BIENESTAR); ARTÍCULOS 132, 133 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO; 74 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 208, 209, 210, 211, 212 Y 214 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN; 1, 2, 3, 4, 5 Y DEMAS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA EXPEDICIÓN DE TITULOS DE PROPIEDAD QUE EMITA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO PARA EL PERIODO 2024 - 2027 Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES, DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 54 DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; CELEBRADA EN FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: ...II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ...b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario

O

d

f

M

es



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

municipal o para celebrar actos convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento: materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

3. Que después de la revisión cartográfica y jurídica efectuada por la coordinación de Catastro y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, se confirma que el inmueble materia de la presente resolución se ubican dentro del régimen del fondo legal municipal. Por lo que, para la garantía del derecho humano a la salud, este Cabildo considera favorable atender en sentido favorable el otorgamiento de certeza jurídica a dicho inmueble destinado al servicio de salud.

4. Que como se señaló en el Considerando que antecede, el inmueble en cuestión se encuentra ubicadas dentro del régimen del fondo legal municipal, por lo que, al no formar parte de la propiedad pública, privada o social, corresponde a este Ayuntamiento, dotar al posesionario del dominio pleno mediante el otorgamiento del instrumento que le acredite la propiedad. Esta facultad ha sido reservada al Órgano de Gobierno Municipal, quien, a criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de predios sin dueño que se ubiquen dentro del fondo legal, el Ayuntamiento puede válidamente cederlos porque constituyen parte de la hacienda municipal. (Amparo directo 504/73, Semanario Judicial de la Federación, Volumen 66, Cuarta Parte, página 33, Registro digital: 241694); por lo que este Órgano Colegiado, considera viable trasladar del fondo legal municipal a la propiedad pública del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); mismo inmueble donde se encuentra actualmente el Hospital General de Balancán “Dr. Francisco J. Pérez Solís”.

5.- Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fondo legal del mismo o adquirirlos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares, o en su caso mediante donación a título gratuito.

6.- Que el artículo 115, fracción V inciso e), faculta a los Municipios para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

7.- Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su artículo 3 fracción IV, declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos,

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'O', 'f', 'M', and 'a'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

conforme a lo señalado en el artículo 10 fracción XI del ordenamiento legal antes invocado, intervenir evaluando su factibilidad.

8.- Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 fracción LX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que son facultades de los Ayuntamientos, "LX. Las demás que la Constitución federal, la particular del Estado, la presente Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables le señalen".

9.- Que la salud debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

10.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivos de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorable la asignación y enajenación del inmueble consistente en predio urbano a título gratuito a favor de su legítimo poseionario SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); inmueble en la que se encuentra actualmente el Hospital General de Balancán "Dr. Francisco J. Pérez Solís" mismo que se encuentra dentro de la extensión del Fondo Legal perteneciente al Municipio de Balancán, Tabasco.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II inciso b, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracciones I inciso b, V, VII, VIII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 5, 19, 20, 29 fracción Ix, 36, 38 último párrafo, 64 fracciones I, II, III, 65, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Agosto de 2022 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'O' and several illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); artículos 132, 133 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 74 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 208, 209, 210, 211, 212 y 214 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Balancán; artículo 3 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5 y demás relativos de los Lineamientos que Regulan la Expedición de Títulos de Propiedad que emita el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco para el periodo 2024 – 2027, y demás Ordenamientos relativos y aplicables que establecen los Lineamientos de Procedibilidad que tienen los Ayuntamientos en el Estado para Enajenar, Permutar o Donar, los Bienes Inmuebles de su Propiedad; el Honorable Cabildo de Balancán, Tabasco, aprueba procedente emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN 115 FRACCIÓN II INCISO B, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIONES I INCISO B, V, VII, VIII INCISO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 5, 19, 20, 29 FRACCIÓN LX, 36, 38 ÚLTIMO PARRAFO, 64 FRACCIONES I, II, III, 65, 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 132, 133 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO; 74 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 208, 209, 210, 211, 212 Y 214 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN; ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3, 4, 5 Y DEMAS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA EXPEDICION DE TITULOS DE PROPIEDAD QUE EMITA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO PARA EL PERIODO 2024 – 2027, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES, SE PROCEDE A DESARROLLAR Y VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA ALBERTO MADRAZO BECERRA, ESQUINA CON CALLE VICENTE SUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA EL CARMEN, DE LA CIUDAD DE BALANCÁN, BALANCÁN, TABASCO,

10
6

*

*

or
[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL HOSPITAL GENERAL DE BALANCÁN “DR. FRANCISCO J. PÉREZ SOLÍS”, EN FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PRIMERO. – Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la designación y enajenación a título gratuito del inmueble consistente en predio urbano ubicado en la Avenida Alberto Madrazo Becerra, esquina con Calle Vicente Suárez, sin número, Colonia El Carmen, de la ciudad de Balancán, Balancán, Tabasco, en favor del legítimo poseionario SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); mismo inmueble donde se encuentra actualmente el Hospital General de Balancán “Dr. Francisco J. Pérez Solís”, y el mismo se encuentra dentro de la extensión del Fundo Legal perteneciente al Municipio de Balancán, Tabasco, el cual consta de una superficie de 11,777.31 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 128.60 metros con Calle Vicente Suarez; AL SUROESTE: 118.81 metros con Graciela Carballo Montenegro, Hilda García Martínez, María Isabel García Villanueva, Geiler Arcos Geiler, SAGARPA; AL SURESTE: 123.74 metros con Avenida Carlos Alberto Madrazo; y AL NOROESTE: 75.13 metros con Héctor Olán Que, Martín Landero Mosqueda, Margarita del Carmen Paredes Martínez, lo anterior con el objeto de materializar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de su legítimo ocupante; atendiendo lo siguiente:

I.- Que para efectos de enajenar el inmueble señalado, al tratarse de polígono ubicado dentro del régimen del fundo legal de la hacienda pública municipal, no surten efecto los requisitos establecidos en las fracciones I, II, VI y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, toda vez que no existen antecedentes registrales de las poligonales a desincorporar del fundo legal, por lo que prevalece la inexistencia de escritura pública o documento privado que limite o impida la enajenación de los bienes inmuebles.

II.- Que, respecto a los demás requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, no es necesario acreditar lo establecido en las fracciones VI y XI del referido ordenamiento, toda vez que el beneficiario será el

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and several smaller initials.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR); mismo inmueble donde se encuentra actualmente el Hospital General de Balancán “Dr. Francisco J. Pérez Solís”, por lo que no existe parentesco familiar por afinidad ni por consanguinidad, y los bienes inmuebles a enajenar no forman y formarán parte del servicio público municipal.

III. - El desahogo y tramite de la presente asignación y enajenación a título gratuito, es producto de la solicitud de apoyo y regularización de predio de fecha 09 de marzo del año de 2026 dirigida a la Maestra Beatriz Castañón Félix, Presidenta Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, planteada por la C. Andrea Isabel Gómez Pozo, en representación del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), quien es posesionario y ocupante legítimo del predio urbano ubicado en la Avenida Alberto Madrazo Becerra, esquina con Calle Vicente Suárez, sin número, Colonia El Carmen, de la ciudad de Balancán, Balancán, Tabasco; mismo inmueble donde se encuentra actualmente el Hospital General de Balancán “Dr. Francisco J. Pérez Solís”, perteneciente al fondo legal del Municipio de Balancán, Tabasco.

IV.- Mediante la constancia expedida por el Ing. Abraham Montejo de la Cruz, Coordinador de Catastro del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, con número de oficio DFM/CCM/191/2026 de fecha 30 de abril de 2026, certifico que el predio urbano o lote a enajenar antes descrito **se encuentra dentro de la extensión del Fondo Legal** perteneciente al Municipio de Balancán, Tabasco.

V.- La asignación y enajenación del predio urbano o lote que se encuentra dentro de la extensión del fondo legal perteneciente al Municipio de Balancán, Tabasco, descrito en el presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio los habitantes del municipio de Balancán, Tabasco, toda vez que en el mismo se encuentra actualmente las instalaciones del Hospital General de Balancán “Dr. Francisco J. Pérez Solís”.

VI.- El predio urbano o lote a asignar y enajenar consta de una superficie de 11,777.31 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 128.60 metros con Calle Vicente Suarez; AL SUROESTE: 118.81 metros



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

con Graciela Carballo Montenegro, Hilda García Martínez, María Isabel García Villanueva, Geiler Arcos Geiler, SAGARPA; AL SURESTE: 123.74 metros con Avenida Carlos Alberto Madrazo; y AL NOROESTE: 75.13 metros con Héctor Olán Que, Martín Landero Mosqueda, Margarita del Carmen Paredes Martínez, y que pertenece al Fondo Legal del Municipio de Balancán, Tabasco; será asignado y enajenado a título gratuito a favor del posesionario que ha acreditado ser ocupante legítimo, por lo que es procedente llevar a cabo la asignación y enajenación a favor del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), quien es posesionario y ocupante legítimo del predio urbano ubicado en la Avenida Alberto Madrazo Becerra, esquina con Calle Vicente Suárez, sin número, Colonia El Carmen, de la ciudad de Balancán, Balancán, Tabasco; mismo inmueble donde se encuentra actualmente el Hospital General de Balancán “Dr. Francisco J. Pérez Solís”.

La persona ante señalada acredita su interés jurídico y la calidad de ocupante legítimo exhibiendo la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo debidamente requisitada,
- Formato único de gestión,
- Constancia de Situación Fiscal
- Credencial para votar expedido por el Instituto Nacional Electoral de la persona que solicita en favor de Servicios De Salud Del Instituto Mexicano Del Seguro Social Para El Bienestar (Imss-Bienestar),
- CURP, de la persona que solicita en favor de Servicios De Salud Del Instituto Mexicano Del Seguro Social Para El Bienestar (Imss-Bienestar),
- Plano actualizado,
- Constancia de no propiedad,
- Constancia de posesión,
- Constancia de predio que pertenece al Fondo Legal.
- Constancia de legitimo poseionario.

VII.- Se tiene a la vista y se anexa a la presente resolución la opinión jurídica mediante el oficio correspondiente emitido por la Dirección de asuntos jurídicos del Ayuntamiento de Balancán, respecto a la solicitud de asignación y enajenación a título gratuito del predio urbano o lote multicitado, que pertenece al Fondo Legal del municipio de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

Balancán, Tabasco, descrito en la fracción VI del presente punto, la cual se realizará a título gratuito, en beneficio de los habitantes del municipio de Balancán, Tabasco, oficio en el que dicha dirección de asuntos jurídicos informa a este cabildo municipal que de acuerdo a las documentales que tuvo a la vista y conforme a la revisión realizada por dicha Dirección de la documentación proporcionada por la posesionaria, se tienen por ciertos los siguientes elementos: Ubicación y características del predio o lote, localizado dentro de la extensión del fundo legal del Municipio de Balancán, Tabasco; así mismo se tuvo a vista los documentos siguientes: Solicitud de apoyo debidamente requisitada, Formato único de gestión, Constancia de Situación Fiscal de la solicitante, Credencial para votar expedido por el Instituto Nacional Electoral de la persona que solicita en favor de Servicios De Salud Del Instituto Mexicano Del Seguro Social Para El Bienestar (Imss-Bienestar), CURP de la persona que solicita en favor de Servicios De Salud Del Instituto Mexicano Del Seguro Social Para El Bienestar (Imss-Bienestar), Plano actualizado y requisitado del predio urbano o lote, Constancia donde se acredita la posesión del predio o lote identificado, Constancia de no propiedad, Constancia de predio que pertenece al Fondo Legal. Así mismo la dirección jurídica hace constar que al tratarse de un inmueble perteneciente al Fondo Legal del municipio de Balancán, Tabasco, el mismo se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales municipales, por lo que, con base en lo anterior, con la documentación presentada y analizada, la dirección de asuntos jurídicos no advierte impedimento legal alguno para que se someta a consideración del Cabildo Municipal la autorización de asignación y enajenación a título gratuito el predio urbano o lote descrito en líneas anteriores a su ocupante legítimo del inmueble antes descrito y que se encuentra ubicado y localizado dentro de la extensión del Fondo Legal perteneciente al Municipio de Balancán, Tabasco, lo anterior en virtud de que se cumplen las formalidades previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Balancán; Lineamientos que regulan la expedición de títulos de propiedad que emita el Ayuntamiento constitucional del municipio de Balancán, Tabasco para el periodo 2024 – 2027; y demás disposiciones aplicables, por lo que dicha dirección de asuntos jurídicos emite opinión jurídica, sin prejuzgar sobre la validez o eficacia de la resolución correspondiente en sede del cabildo Municipal, recomendando que una vez aprobada la asignación y enajenación de dicho predio urbano o lote, se formalice mediante la expedición del Título de propiedad correspondiente y se ordene las inscripciones de ley.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'H' and 'a' at the bottom.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

SEGUNDO. – Una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico - jurídico soporte, se da vista a los regidores presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de la asignación y enajenación a título gratuito del lote ante descrito y que el inmueble se encuentra dentro de la extensión del Fondo Legal perteneciente al Municipio de Balancán, Tabasco, descritos en la fracción VI del punto que antecede, en virtud que el Cabildo es competente para resolver por esta vía el asunto antes planteado.

TERCERO. Sometido que fue a consideración de los integrantes del Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco, **se aprueba por unanimidad y se autoriza la asignación y enajenación a título gratuito** al Organismo Público Descentralizado denominado **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**, quien es poseionario y ocupante legítimo del predio urbano o lote ubicado en la Avenida Alberto Madrazo Becerra, esquina con Calle Vicente Suárez, sin número, Colonia El Carmen, de la ciudad de Balancán, Balancán, Tabasco; mismo inmueble donde se encuentra actualmente el Hospital General de Balancán “Dr. Francisco J. Pérez Solís”, con una superficie de 11,777.31 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 128.60 metros con Calle Vicente Suarez; AL SUROESTE: 118.81 metros con Graciela Carballo Montenegro, Hilda García Martínez, María Isabel García Villanueva, Geiler Arcos Geiler, SAGARPA; AL SURESTE: 123.74 metros con Avenida Carlos Alberto Madrazo; y AL NOROESTE: 75.13 metros con Héctor Olán Que, Martín Landero Mosqueda, Margarita del Carmen Paredes Martínez, y que pertenece al Fondo Legal del Municipio de Balancán, Tabasco.

Se ordena formalizar la presente asignación y enajenación a título gratuito mediante la expedición del Título de propiedad correspondiente al beneficiario del predio urbano o lote asignado y enajenado, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas citada y en concordancia con el plano cartográfico del predio, debidamente validado por el Ing. Jhony Gutiérrez Moreno, perito Dibujante del estado de Tabasco, autorizado para tramites institucionales, mediante oficio DFM/CCM/0192/2026, de fecha 30 de abril de 2026, que obra en los archivos del Catastro Municipal, de este ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

CUARTO. La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, mediante el punto de acuerdo número 12 de la sesión de cabildo extraordinaria número 54, celebrada



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

en fecha once de mayo del año dos mil veintiséis, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 115 fracción I, II inciso b), IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracciones I inciso b), V, VII, VIII inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 5, 19, 20, 29 fracción LX, 36, 38 último párrafo, 64 fracciones I, II, III, 65, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 132, 133 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 74 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 208, 209, 210, 211, 212 y 214 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Balancán; 1, 2, 3, 4, 5 y demás relativos de los Lineamientos que regulan la expedición de Títulos de Propiedad que emita el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco para el periodo 2024 - 2027 y demás ordenamientos relativos y aplicables, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

QUINTO: Los gastos que corresponden a expedición del título, plano, alineamiento, valor catastral, certificación, búsqueda catastral, predial, derechos e inscripciones que se originen en este proceso serán cubiertos por el beneficiario conforme a la Ley de hacienda Municipal del estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente resolución entrara en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO: - Se ordena la inscripción de la presente resolución ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, para todos los efectos legales procedentes.

TERCERO:- Una vez que se cumpla con lo establecido en la cláusula anterior y siguiendo los Lineamientos que regulan la expedición de Títulos de Propiedad que emita el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco para el periodo 2024 – 2027, previo pago de los derechos correspondientes, se ordena la expedición del Título de propiedad correspondiente al beneficiario del predio urbano o lote asignado y enajenado, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmada en la presente



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

resolución. Conforme a lo dispuesto en los numerales 1295 fracción I, 1304 fracción I y 1316 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor, previo trámite administrativo de inscripción ante las oficinas del Catastro municipal se realice los tramites de inscripción de dichos títulos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

RESOLUCIÓN APOBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS REGIDORES QUE LO INTEGRAN QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE CERTIFICA Y DA FE.

Los Regidores del Cabildo Municipal

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

C.P. Edgar Chan Castro
Síndico de Hacienda

Dra. Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercera Regidora

C. Raquel Díaz May
Cuarta Regidora

Lic. Azucena Margarita Villa Mateo
Quinta Regidora

Hoja protocolaria de firmas de la resolución por la que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, enajena a título gratuito, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), (1) bien inmueble en el cual se encuentra la institución Publica salud denominada Hospital General de Balancán "Dr. Francisco J. Pérez Solís" ubicado dentro del régimen del fondo legal municipal, constante de 12 hojas.



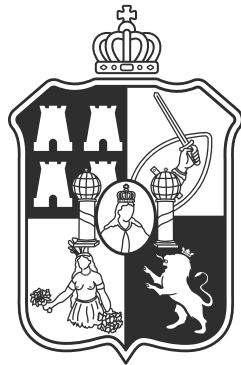
Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

Mtro. Elie Ventura Ramírez
Marín
Secretario del Ayuntamiento



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5409	RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE CINCO (5) BIENES INMUEBLES EN EL CUAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDA INSTITUCIÓN PÚBLICA EDUCATIVA, UBICADO DENTRO DEL RÉGIMEN DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 5410	RESOLUCIÓN POR LA QUE EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, TIENE A BIEN ACORDAR FAVORABLE LA ASIGNACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA, ESQUINA CON CALLE VICENTE SUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA EL CARMEN, DE LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO; EN DONDE SE UBICA ACTUALMENTE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DENOMINADA HOSPITAL GENERAL DE BALANCÁN "DR. FRANCISCO J. PÉREZ SOLÍS", CON UNA SUPERFICIE DE 11,777.31 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS- BIENESTAR).....	22
	INDICE.....	34



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: MD4DXOdJPtGujJGWehsl0hh0pb8HfIX9aCO0auBNTGW2esJfX3w5lxF8hBkWCseA/yam18Tsl
e6FrztVvKbNHWAHyWbgly1OwxqoWumJeDJLJY0C8nqR6uz+jY09X1fjNCkDxJHKbfbGBvbRWwc9BLzjLGz5mB4i
CSkjZ7qAbTjGmtgl+EvJjXuOZ2k9fmlulRwnV7HThdR5l79VkPAILJ+e5oCte608LQGoGtiZoPJEK5k+6ANaTPJ3R9
5NMEmlFe4rZ43ZgS+kyVUtBVL2gPNMBoN7pNuHsZeNC+2wNQeISQJ/gvuP6pTuR0DXdZhvRIgryogQ+jESZyU
+xBguw==